



**Paso 2.**  
**Configurar su sistema de facturación computarizada**  
 Posteriormente, el contribuyente o un tercero responsable, deberá proceder a configurar su sistema de facturación computarizada ingresando los datos asociados a la dosisificación (número de autorización, número inicial de nota fiscal y fecha límite) y la llave alfanumérica requerida para la generación de los Códigos de Control.



**Paso 3.**  
**Emitir notas fiscales con Código de Control**  
 Finalmente, el sistema de facturación podrá emitir notas fiscales que incluyan un Código de Control que las distinguirá del resto de las notas fiscales.

## Direcciones

### OFICINA NACIONAL

**LA PAZ**  
 Dirección: Calle Ballivián Nº 1333, entre Loayza y Colón, Zona Central

### GERENCIAS DISTRITALES

**LA PAZ**  
 Dirección: Av. Montes Nº 515 entre Av. Uruguay y Calle Batallón Illimani

**Sucursal LA PAZ**  
 San Miguel, Av. Montenegro Nº 1196 Esq. Calle 18

**GRACO LA PAZ**  
 Dirección: Calle Ballivián Nº 1333 (edif. anexo)

**EL ALTO**  
 Dirección: Av. Jorge Carrasco Nº 62, entre calle 3 y 4, Zona 12 de octubre

**COCHABAMBA**  
 Dirección: Calle Jordán Nº E-0259

**Sucursal COCHABAMBA**  
 Av. Gualberto Villarroel Nº 1143 (Edif. Bellagio)

**GRACO COCHABAMBA**  
 Dirección: Calle Juanes Aguirre esq. Calama Nº 501 (Frente al Banco Mercantil)

**SANTA CRUZ**  
 Dirección: Calle Sucre Nº 150

**Sucursal SANTA CRUZ**  
 Zona Sud, Av. Banzer Nº 2650 a media cuadra Av. Los Cuñes entre 2do. y 3er anillo

**GRACO SANTA CRUZ**  
 Dirección: Avenida Melchor Pinto Nº 321 entre 1er y 2do anillo

**ORURO**  
 Dirección: Av. 6 de Octubre Nº 5853, entre Junín y Ayacucho

**BENI**  
 Dirección: Calle Félix Pinto Saucedo Nº 225

**PANDO**  
 Dirección: Calle Beni Nº 59

**CHUQUISACA**  
 Dirección: Calle Bolívar Nº 358

**POTOSÍ**  
 Dirección: Calle Cóbija Esq. Lanza

**TARIJA**  
 Dirección: Av. Víctor Paz E. Nº 184 Esq. D. Campos

**YACUIBA**  
 Dirección: Calle Comercio Nº 1380

### AGENCIAS TRIBUTARIAS

**CHUQUISACA CAMARGO**  
 Dirección: Calle Beni Nº 7

**COCHABAMBA AIQUILE**  
 Dirección: Calle Ayacucho s/n

**QUILLACOLLO**  
 Dirección: Calle Pacheco esq. Cochabamba

**POTOSÍ UYUNI**  
 Dirección: Calle Sucre s/n

**TUPIZA**  
 Dirección: Plaza Independencia Nº 404

**VILLAZÓN**  
 Dirección: Av. Rep. Argentina Nº 160

**LLALLAGUA**  
 Dirección: Edificio ECOBOL, Av. 10 de Noviembre Nº 11

**TARIJA BERMEJO**  
 Dirección: Av. Barranqueras Nº 112

**VILLAMONTES**  
 Dirección: Calle Cap. Mandiego, entre Potosí y La Paz

**SANTA CRUZ PUERTO SUAREZ**  
 Dirección: Av. Simón Bolívar Nº 41

**CAMIRI**  
 Dirección: Av. 1 de Mayo esq. Mariscal Santa Cruz Nº 190

**VALLEGRANDE**  
 Dirección: Calle Malta Nº 121

**MONTERO**  
 Dirección: Calle Avaroa s/n entre 24 de Septiembre y Arenales

**BENI RIBERALTA**  
 Dirección: Calle Fray Bernardino Ochoa

**GUAYARAMERIN**  
 Dirección: Calle Oscar Urzaga de la Vega Nº 822

**SANTA ANA DE YACUMA**  
 Dirección: Calle Juan Abad Nº 23

**SAN BORJA**  
 Dirección: Calle Orup Nº 52

**INGRESE AL SITIO WEB**  
[www.impuestos.gov.bo/facturacion](http://www.impuestos.gov.bo/facturacion)



GERENCIA NACIONAL SERVICIO AL CONTRIBUYENTE  
 DEPARTAMENTO CREDITO Y CAPACITACION EFECTIVA

www.impuestos.gov.bo

Línea gratuita 800 10 34 44

Quando emite Factura aporta a la salud, educación e infraestructura del país



**NUEVO SISTEMA DE FACTURACIÓN**

**Adecuación de los Sistemas de Facturación Computarizada**

2

IMPUESTOS NACIONALES





IMPUESTOS NACIONALES

# Adecuación de los Sistemas de Facturación Computarizada

NEVO SISTEMA DE FACTURACIÓN

En el marco del Nuevo Sistema de Facturación a ser implementado por la Administración Tributaria, se prevé la incorporación de un nuevo elemento de seguridad en las notas fiscales emitidas por sistemas de facturación computarizada. En este sentido, todo contribuyente que desee emitir notas fiscales por este medio, deberá encarar un proceso de adecuación de su sistema informático, con el objeto de incorporar el tratamiento de un dato especial denominado **Código de Control**.

## ¿Quiénes deben adecuar sus sistemas de facturación computarizada?

Todas las personas naturales o jurídicas (empresas) que a partir de la puesta en vigencia del Nuevo Sistema de Facturación, requieran emitir notas fiscales a través de un sistema informático (sistemas de facturación computarizada).

## ¿Qué es el Código de Control?

Es un dato alfanumérico generado por un sistema de facturación computarizada a tiempo de emitir una nota fiscal. El Código de Control tiene el objetivo de individualizar cada nota fiscal emitida, y se genera a partir de información de la transacción comercial, además de una llave alfanumérica que entregará la Administración Tributaria para cada dosificación. Por la forma en la que se genera el Código de Control, constituye una representación única de una nota fiscal, que será utilizado por el SIN para determinar la validez o no de la misma.



## Adecuación y Certificación de los Sistemas de Facturación Computarizada

Los pasos a seguir son los siguientes:

### Paso 1.

#### Recabar el documento de especificaciones técnicas

El contribuyente deberá apersonarse a oficinas de la Administración Tributaria, o visitar el sitio Web [www.impuestos.gov.bo/facturacion](http://www.impuestos.gov.bo/facturacion), para recabar el documento de especificaciones técnicas del Código de Control. Este documento guiará el proceso informático de adecuación de los sistemas de facturación computarizada, además de brindar un conjunto de datos de prueba que servirán para verificar la correcta implementación del Código de Control.

### Paso 2.

#### Adequar su sistema de facturación computarizada

En base al documento de especificaciones técnicas, deberá proceder a adecuar su sistema de facturación computarizada, con el objeto de incorporar la generación e impresión del Código de Control en cada nota fiscal emitida. Para este proceso, la Administración Tributaria brindará el soporte y asesoramiento correspondiente, a través del sitio Web [www.impuestos.gov.bo/facturacion](http://www.impuestos.gov.bo/facturacion)

### Paso 3.

#### Registrar en el SIN su sistema de facturación computarizada

Concluido el proceso de adecuación, el contribuyente o un tercero responsable, deberá apersonarse a oficinas de la Administración Tributaria para proceder a registrar su sistema de facturación computarizada. Culminado el trámite, si el contribuyente no cuenta con acceso al Portal Tributario, se le hará entrega de una credencial que le permita ingresar al mismo.

### Paso 4.

#### Certificar la generación del Código de Control

El proceso de certificación es indispensable para habilitar los sistemas de facturación computarizada previamente registrados. Para este efecto, el contribuyente o un tercero responsable, haciendo uso de su credencial de acceso, deberá ingresar al Portal Tributario y optar por la opción de **Certificación del Código de Control**.

El proceso de certificación consistirá en un conjunto de casos planteados, con el objetivo de verificar que el sistema de facturación computarizada de propiedad del contribuyente, realice la correcta generación del Código de Control.

### Paso 5.

#### Emisión de Certificado de Autorización

Si el proceso de certificación fue cumplido satisfactoriamente, la Administración Tributaria extenderá al contribuyente un Certificado de Autorización, que respaldará la correcta generación del Código de Control y habilitará a su sistema de facturación computarizada. Caso contrario, el contribuyente deberá realizar los ajustes que correspondan a su sistema de facturación, y luego someterse nuevamente al proceso de certificación antes descrito.

IMPORTANTE:

Para efectos del proceso de certificación, el uso indebido de un sistema de facturación computarizada ajeno al contribuyente, será sancionado de acuerdo a norma correspondiente.

## Emisión de notas fiscales a través de sistemas de facturación computarizada

Una vez que el Nuevo Sistema de Facturación entre en plena vigencia, todo contribuyente que requiera emitir notas fiscales a través de un sistema de facturación computarizada, previamente registrado y certificado, deberá realizar los siguientes pasos:

### Paso 1.

#### Solicitar dosificación de notas fiscales

El contribuyente o un tercero responsable, deberá solicitar a la Administración Tributaria la dosificación de notas fiscales emitidas por sistema de facturación computarizada. Este trámite deberá realizarse por Internet a través del Portal Tributario.

Esta modalidad de facturación tiene la característica de ser **por tiempo** y no por cantidad de notas fiscales, es decir, que la Administración Tributaria concederá al contribuyente un número de nota fiscal inicial y un plazo de tiempo (Ej: 6 meses), durante el cual podrá emitir la cantidad de notas fiscales que requiera.

Concluido el trámite de dosificación, la Administración Tributaria pondrá a disposición del contribuyente, a través del Portal Tributario, la llave que servirá de insumo para la generación de Códigos de Control asociados a cada nota fiscal emitida.

[www.impuestos.gov.bo/facturacion](http://www.impuestos.gov.bo/facturacion)